

Ley Nº 15.831

ITALIA - URUGUAY

ACUERDO CULTURAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en octubre de 1985.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 setiembre de 1986.

LUIS ITUÑO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 29 de setiembre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALBERTO RODRIGUEZ NIN. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.